

0669



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 06-2026-MPHCO-A

Huánuco, 20 de agosto de 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ASESORIA AL
CIUDADANO Y GESTIÓN LOCAL
TRANSCRIPCIÓN

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 052-2022-MPHCO, que aprueba el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas; el Informe N° 203-2026-MPHCO-OGPP/OPE de fecha 05 de agosto de 2026; el Sello de Proveído N° 3589-2026-MPHCO-A de fecha 07 de agosto de 2026; del Despacho de Alcaldía, mediante el cual se dispone la elaboración del proyecto de Decreto de Alcaldía correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en **los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo en su artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: "**Los DECRETOS DE ALCALDIA establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario**".

Que, mediante Ley N° 31433 se modifica la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, en su artículo 2° incorpora el artículo 119-A "Audiencias Públicas Municipales", estableciendo como mínimo dos (02) audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre.

Que, el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal de visto, concordante con el artículo 11° del reglamento, faculta al alcalde convocar a la audiencia pública de rendición de cuentas con anticipación de 30 días calendarios.

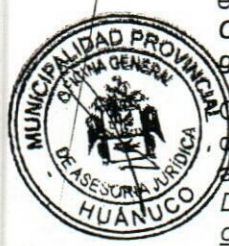
Que, a través del Informe N° 203-2026-MPHCO-OGPP/OPE, la Oficina de Planificación y Estadística, informa que se apruebo el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, el mismo que en su artículo 11 se dispone la convocatoria con 30 días calendarios de anticipación, correspondiendo realizar el proceso de rendición de cuentas al mes de setiembre del ejercicio fiscal 2026.

Que, La Audiencia Pública de rendición de Cuentas constituye un mecanismo democrático que permite a la ciudadanía ejercer su derecho de participación en el control de la gestión pública municipal. Asimismo, constituye para la Municipalidad la oportunidad de cumplir con informar a la ciudadanía sobre los logros y dificultades en el proceso de ejecución del gasto público en el desarrollo de las actividades y proyectos programados durante un determinado periodo fiscal;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo 1°. - **CONVOCAR** a la ciudadanía en general del Distrito y Provincia de Huánuco a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas al mes de setiembre del Ejercicio Fiscal





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2026, a llevarse a cabo el día Miércoles 30 de setiembre del año 2026, a partir de las 9:00 horas. en La Estancia Country Club. Jr. Los Manglares S/N° Amarilis.

Artículo 2°. - **DISPONER** al equipo técnico conformado por los Gerentes, Sub Gerentes, jefes de Oficinas Generales y jefes de Oficinas, Gerente del Instituto Vial Provincial, la organización y realización de la audiencia pública de rendición de cuentas al mes de setiembre 2026, bajo responsabilidad.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que el jefe de la Oficina General de Atención Ciudadana y Gestión Documentaria, a través de la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital, se haga cargo de:

- Publicación de la agenda de Rendición de Cuentas.
- Inscripción de participantes de forma virtual del 17-08-2026 al 29-09-2026.
- Difusión de todo el proceso de audiencia pública de rendición de cuentas a través de los medios de comunicación masiva, así como en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huánuco www.munihuanuco.gob.pe.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del presente Decreto conforme a la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 5°. - El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

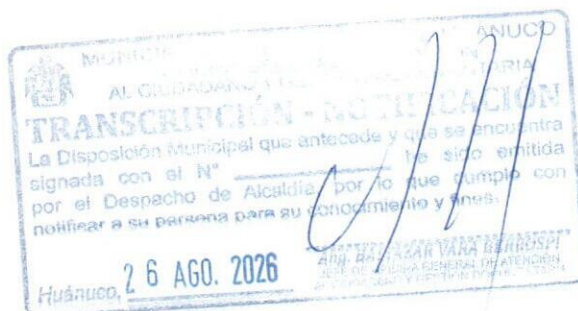
REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONVOCATORIA

AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICION DE CUENTAS AL MES DE SETIEMBRE 2026

La Municipalidad Provincial de Huánuco, representado por su Alcalde Sr. Juan Antonio Jara Gallardo, en cumplimiento al Artículo 2° de la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades incorporando el Artículo 119-A, "Audiencias Públicas Municipales", y la Ordenanza Municipal N° 052-2022-MPHCO, Decreto de Alcaldía N° 06 -2026-MPHCO/A. **CONVOCA** a las autoridades políticas, civiles, militares, religiosas, organizaciones sociales de base, sociedad civil, gremios sindicales, colegios profesionales, ONG'S, partidos políticos, medios de comunicación y ciudadanía en general de la Provincia de Huánuco; a participar de la **segunda** Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas al mes de **setiembre** 2026, a realizarse el día **miércoles 30 de setiembre 2026 a horas 9.00 a.m.** Lugar : La Estancia Country Club. Jr. Los Manglares S/N° Amarilis.

Difusión y transmisión, a través de las plataformas digitales de la Municipalidad Provincial de Huánuco:

Facebook: <https://www.facebook.com/municipalidadhco>

Instagram: https://www.instagram.com/municipalidad_huanuco

Twitter: <https://twitter.com/huanucomphco>

Email: soporte_mesa_virtual@munihuanuco.gob.pe

Enlace: <https://www.munihuanuco.gob.pe/>

AGENDA DE RENDICION DE CUENTAS:

1. Informe de la recaudación de ingresos y fiscalización tributarios y no tributarios.
2. Informe de ejecución presupuestal, en cumplimiento al POI y PEI.
3. Informe de la ejecución y cartera de proyectos de inversión pública.
4. Informe de la gestión y atención de programas sociales.
5. Informe de las acciones de seguridad ciudadana.
6. Informe de la gestión de residuos sólidos municipales y gestión ambiental.
7. Informe del nivel de avance del fortalecimiento institucional.
8. Informe de la gestión del Instituto Vial Provincial (IVP)
9. Informe del desarrollo de capacidades competitivas y el transporte local.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES	FECHA
Convocatoria y publicación de agenda	11-08-2026 al 28/09/2026
Inscripción de participantes	17-08-2026 al 29-09-2026
Publicación de participantes	29-09-2026
Publicación del Resumen Ejecutivo	17-09-2026
Realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas	30-09-2026



Provincias



Ceremonia de primera piedra de la obra que debe concluir en siete meses.

Con S/ 14 millones construirán enrocado en el río Anda

TINGO MARÍA
Emer Arangüez

Con 14 millones de soles se ejecutará el proyecto "Creación del servicio de protección frente a inundación en la margen derecha del Río Anda" en la jurisdicción del distrito de Santo Domingo de Anda, se informó durante la ceremonia de colocación de la primera piedra de la referida obra financiada por la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

"El proyecto contempla la construcción de 2.3 kilómetros de defensa ribereña mediante enrocado, infraestructura que permitirá reducir el riesgo de inundaciones y proteger la vida, las viviendas y las actividades productivas de las familias asentadas a lo largo del río Anda", afirmó el alcalde provincial Marx Fuentes Reynoso.

La alcaldesa del distrito Dennys Maite Calixto Moreno, autoridades co-

munes y pobladores de las juntas vecinales Nueva Esperanza, 30 de Abril, Santa Rosa y Jardines de Anda también participaron de la ceremonia.

El alcalde destacó que el enrocado que debe estar concluido en siete meses brindará tranquilidad y seguridad a miles de familias que cada temporada de lluvia enfrentan el temor de perder sus hogares y cultivos a causa del desborde de las embravecidas aguas del río Anda.

Confirman visita de diputada Ambrosio al hospital de Tingo María



Ricardo Díaz.

TINGO MARÍA
Emer Arangüez

La diputada por Huánuco, Yuli Ambrosio, visitará mañana el hospital de Tingo María para conocer su estado situacional, según lo confirmó su director Ricardo Díaz Bardales.

«Para el martes está prevista la visita de la diputada; esperamos que sea para que nos ayude porque nosotros tenemos que trabajar con el gobierno central y con los nuevos diputados con relación a las necesidades del hospital», manifestó.

«Es importante que Yuli Ambrosio se aúne a las coordinaciones, no solo sobre el tema del nos-

pital, sino también sobre todo lo que realizamos en la parte administrativa y los equipos para la atención eficiente y de calidad al público, agregó Díaz Bardales.

CACHICOTO

Se supo también que la diputada de las filas de Juntos Por el Perú estará hoy y mañana en el valle del Monzón y una de sus primeras paradas será en el centro poblado de Cachicoto donde el Gobierno Regional construyó —en la era de Luis Picón y lo inauguró en la gestión de Rubén Alva— un centro de salud sobre un ojo de agua. La nueva infraestructura y sus modernos equipos nunca pudieron utilizarse porque la filtración de agua genera cortocircuitos.

NORMAS MUNICIPALES



Huánuco
Grande como su historia

DECRETO DE ALCALDÍA N° 06-2026-MPHCO-A

Huánuco, 20 de agosto de 2026

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 052-2022-MPHCO, que aprueba el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas; el Informe N° 203-2026-MPHCO-OGPP/OPE de fecha 05 de agosto de 2026; el Sello de Provedo N° 3589-2026-MPHCO-A de fecha 07 de agosto de 2026; del Despacho de Alcaldía, mediante el cual se dispone la elaboración del proyecto de Decreto de Alcaldía correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo en su artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: "Los DECRETOS DE ALCALDÍA establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario".

Que, mediante Ley N° 31433 se modifica la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, en su artículo 2° incorpora el artículo 119-A "Audiencias Públicas Municipales", estableciendo como mínimo dos (02) audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre.

Que, el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal de visto, concordante con el artículo 11° del reglamento, faculta al alcalde convocar a la audiencia pública de rendición de cuentas con anticipación de 30 días calendarios.

Que, a través del Informe N° 203-2026-MPHCO-OGPP/OPE, la Oficina de Planificación y Estadística, informa que se aprobó el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, el mismo que en su artículo 11 se dispone la convocatoria con 30 días calendarios de anticipación, correspondiendo realizar el proceso de rendición de cuentas al mes de setiembre del ejercicio fiscal 2026.

Que, La Audiencia Pública de rendición de Cuentas constituye un mecanismo democrático que permite a la ciudadanía ejercer su derecho de participación en el control de la gestión pública municipal. Asimismo, constituye para la Municipalidad la oportunidad de cumplir con informar a la ciudadanía sobre los logros y dificultades en el proceso de ejecución del gasto público en el desarrollo de las actividades y proyectos programados durante un determinado periodo fiscal;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo 1°. - CONVOCAR a la ciudadanía en general del Distrito y Provincia de Huánuco a la segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas al mes de setiembre del Ejercicio Fiscal 2026, a llevarse a cabo el día Miércoles 30 de setiembre del año 2026, a partir de las 9:00 horas. En La Estancia Country Club. Jr. Los Manglares S/N° Amarillos.

Artículo 2°. - DISPONER al equipo técnico conformado por los Gerentes, Sub Gerentes, jefes de Oficinas Generales y jefes de Oficinas, Gerente del Instituto Vial Provincial, la organización y realización de la audiencia pública de rendición de cuentas al mes de setiembre 2026, bajo responsabilidad.

Artículo 3°. - DISPONER, que el jefe de la Oficina General de Atención Ciudadana y Gestión Documentaria, a través de la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital, se haga cargo de:

- Publicación de la agenda de Rendición de Cuentas.
- Inscripción de participantes de forma virtual del 17-08-2026 al 29-09-2026.
- Difusión de todo el proceso de audiencia pública de rendición de cuentas a través de los medios de comunicación masiva, así como en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huánuco www.munihuano.gov.pe.

Artículo 4°. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del presente Decreto conforme a la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 5°. - El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

Agencia Inmobiliaria Hco

WWW.INMOBILIARIAHUANUCO.COM

COMPRA/VENTA Y ALQUILER DE CASAS, TERRENOS Y DEPARTAMENTOS

REMATO DEPARTAMENTOS

- **Pillcomarca**, cerca a UNHEVAL 4to piso sala cocina 2 habitaciones comedor baño y lavandería S/ 175,000
- **Huánuco**, Fte a Iglesia San Sebastián 3er piso con baño 2 habitaciones sala cocina comedor S/ 218,000
- **Huánuco**, 105 mt. Jr. Libertad cuadra 3, 4to piso tiene 3 habitaciones baño sala cocina comedor S/ 285,000

REMATO CASA

- **Huánuco**, casa de 2 pisos con amplio terreno de 208 mt a 1 cuadra de la Laguna \$200,000
- **Pillcomarca**, casa de 2 pisos con amplio terreno de 290 mt a 3 cuadras Av. Juan Velasco \$127,000
- **Andabamba**, bonita casa de campo de 360 Mt y 120 mt construido a 2 cuadras de pista \$160,000

También Locales y Oficinas en Alquiler (Zonas Céntricas)

REMATO TERRENOS

- **Hco**, 95 Mt. Cuadra 3 Jr. Leoncio Prado \$1100xMt
- **Pillcomarca** 330 Mt a 5 cuadras d pista S/300,000
- **Pillcomarca** 148 Mt a 1 cuadra d pista S/238,000
- **Pillcomarca** 970 Mt a 1 cuadra d pista \$160xMt
- **Pillcomarca** 10000 Mt frente C. Central \$ 200xMt
- **Pillcomarca** 200 Mt. por coleg J. Velasco \$450xMt
- **Las Pampas** 15000 Mt, fte a carrel. central \$190xMt
- **Jancap** 2500 Mt a 1 cuadra de c. central \$350xMt
- **Predio Tingo**, a 1 km del estadio de 160Mt a \$210
- **Colpa Alta** lotes d 100 y 200 Mt desde S/ 75,000
- **Amarillos**, terreno de 1 a 6 Has camino a malconga a 10 minutos de la carretera central a S/ 60 x Metro
- **Yalis**, terreno de 1,302 Mt frente a la carretera central a 1 cuadra de la virgen a \$ 150 x Mt
- **Tingo María**, Alifador frente a la carretera central 10 hectareas de terreno con abundante agua.

Celular-WhatsApp: 962-524274 966-804567